

B

BUENA FE

V. tb. Certificado de Título, Protección del adquirente que confía en el certificado de título de su vendedor

Determinación de herederos, Transferencia de bienes heredados

Mala fe

Prescripción adquisitiva

Jur.

No es al tercero a quien incumbe la prueba de la buena fe de su adquisición, sino todo aquél que alega lo contrario. No. 40, Ter., Mar. 1999, B.J. 1060.

La Corte no puede declarar a un tercero adquirente de mala fe, fundamentándose en hechos y documentos a su juicio comprobatorios del conocimiento de parte del tercero de las litis sostenidas entre el recurrente en revisión civil y el antiguo propietario de los inmuebles, si tales hechos o documentos no habían sido objeto del registro o inscripción en el certificado de título que ampara los inmuebles. No. 25, Pr., Jun. 1999, B. J. 1063

Cada vez que una persona adquiere un inmueble mediante una operación inmobiliaria que no constituya una liberalidad, debe ser considerado adquirente a título oneroso y de buena fe, excepto en los casos en que se demuestre lo contrario, según los arts. 1116 y 2268 del C. Civ. No.13, Ter., Feb. 2000, B.J. 1071.

No es tercero adquirente de buena fe el arrendatario de unas mejoras que compra los inmuebles sobre los que ellas reposan, a sabiendas de que estaba pendiente una solicitud de venta realizada por los arrendadores a la Administración de Bienes Nacionales, luego de que fueran declarados fraudulentos los contratos de donación entre los arrendadores y el Estado Dominicano. No. 20, Ter., Ago. 2010, B.J. 1197.